

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 14 de agosto de 2012 No. 15 Tomo CCXCV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gov.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adicionar un último párrafo al numeral 3, Literal B, numeral II "Procedimiento administrativo para ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, administradas por las unidades ejecutoras a través de fondos rotativos por medio de la Cuenta Única de Donaciones de Tesorería Nacional" del "Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas", aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 9-2009 "A", del 29 de enero de 2009.

Página 1

#### PUBLICACIONES VARIAS

INFORME DEL ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMÉRICA AÑO 2011

Página 2

INFORME DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL AÑO 2011

Página 2

INFORME DEL ARCHIVO GENERAL DEL DESPACHO SUPERIOR MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES AÑO 2011

Página 3

#### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 4
- Nacionalidades Página 4
- Líneas de Transporte Página 4
- Constituciones de Sociedad Página 4
- Modificaciones de Sociedad Página 5
- Disolución de Sociedad Página 5
- Patentes de Invención Página 5
- Registro de Marcas Página 5
- Títulos Supletorios Página 12
- Edictos Página 15
- Remates Página 23
- Convocatorias Página 30

#### ATENCIÓN ANUNCIANTES:

#### IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adicionar un último párrafo al numeral 3, Literal B, numeral II "Procedimiento administrativo para ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, administradas por las unidades ejecutoras a través de fondos rotativos por medio de la Cuenta Única de Donaciones de Tesorería Nacional" del "Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas", aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 9-2009 "A", del 29 de enero de 2009.

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 171-2012

Guatemala, 10 de agosto de 2012

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Ministerial Número 9-2009 "A", de fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el "Manual de procedimientos administrativos para el registro de desembolsos y ejecución de recursos no reembolsables provenientes de donaciones externas" cuyo documento contiene el procedimiento de constitución de fondos rotativos.

#### CONSIDERANDO:

Que en el numeral II, del Manual referido en el considerando anterior, se desarrolla el "Procedimiento administrativo para ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, administradas por las unidades ejecutoras a través de fondos rotativos por medio de la Cuenta Única de Donaciones de Tesorería Nacional" y el mismo considera la constitución del fondo rotativo de donaciones hasta por un monto de Q.40,000.00, el cual en algunos casos se hace necesario ampliar, de acuerdo a los requerimientos y justificaciones presentadas por las unidades ejecutoras.

#### POR TANTO:

Con base en los Artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m), 35 literales a), c), d), e), f) y q) del Decreto 114-97 del Congreso de la República "Ley del Organismo Ejecutivo"; 58 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto"; 45 del Acuerdo Gubernativo 240-98 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 3 numeral 11 y 75 numerales 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 394-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas" y sus reformas, y; 2 y 9 del Acuerdo Ministerial 6-98;

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Adicionar un último párrafo al numeral 3, Literal B, numeral II "Procedimiento administrativo para ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, administradas por las unidades ejecutoras a través de fondos rotativos por medio de la Cuenta Única de Donaciones de Tesorería Nacional" del "Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas", aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 9-2009 "A", del 29 de enero de 2009, de la manera siguiente:

"En situaciones debidamente justificadas, los responsables del Proyecto, con el visto bueno del Director de la Unidad de Administración Financiera y de la autoridad máxima del Ministerio o Secretaría, podrán requerir un incremento a la cifra indicada en el párrafo anterior, cuyo monto máximo total es hasta Q.100,000.00, el cual podrá ser aprobado por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-."

**ARTICULO 2. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

PAVEL VINICIO CENTENO LÓPEZ  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO MAZARIEGOS  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

